	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **INFORME DE SUPERVISIÓN** **versión 01** **Proceso Gestión de Contratación y Convenios**

CENTRO O DEPENDENCIA:	CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS
NOMBRE DEL SUBDIRETOR:	EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ALEEDI ESPERANZA TRAVI RUIZ
CARGO DEL SUPERVISOR:	COORDINADORA ACADEMICA

INFORMACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.1797883
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/08/2020
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA

DATOS DEL PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL:	COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S. EN REORGANIZACION
NIT:	890319290-1
REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE:	MARCELA DURAN PEREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. C.C 67.006.959
DOMICILIO:	CRA 39 No. 11-166 ACOPI
TELEFONO	6653151
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@codinsa.com
CLASE DE ENTIDAD:	PRIVADA

INFORMACIÓN GENERAL

1. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, sin excederse del 30 de diciembre de 2020; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes. Desde: 28/08/2020 Hasta: 30/12/2020

2. **CDP:** No. 4020 del 22/04/2020

3. **CRP**: No. 50120 del 32/08/2020

4. **Compañía Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A

   Póliza Cumplimiento, Calidad y Pago de salarios y prestaciones: No. 45-44-101117366

   Cumplimiento: Valor del Amparo $ 366.400

   Vigencia del Amparo: Desde: 28/08/2020 **Hasta:** 30/06/2021.

   Calidad: Valor del Amparo $ 916.000

   Vigencia del Amparo: Desde: 28/08/2020 **Hasta:** 30/06/2021.

   Pago de salarios y prestaciones: Valor del Amparo $ 183.200

   Vigencia del Amparo: Desde: 28/08/2020 **Hasta:** 28/08/2023

   Fecha de aprobación de las garantías: 8/09/2020
   Fecha en que el proveedor entrega la póliza: 8/09/2020

5. **Valor del contrato:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.832.000) incluido IVA.

INFORME DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

En desarrollo del objeto contractual, como supervisora informo lo siguiente: EL CONTRATISTA ha presentado EL servicio de limpieza de redes hidrosanitarias y trampa de grasa, de forma oportuna, con las características requeridas y estipuladas en la aceptación de oferta.

VALOR FACTURA INCLUYENDO IMPUESTOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.832.000).

PRIMER Y UNICO PAGO - MES DE NOVIEMBRE DEL 2020- FACTURA DE VENTA NÚMERO: FEVC 242

PAGO	No. 1	
Valor del Contrato	$	1.832.000
Saldo Anterior	$	1.832.000
Valor a pagar	$	1.832.000
Saldo restante	$	-

La factura fue revisada en el portal de la DIAN, por lo anterior firmo a satisfacción.

Dado en Santiago de Cali, 3 de diciembre del 2020

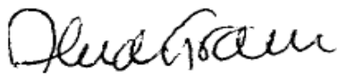

ALEEDI ESPERANZA TRAVI RUIZ
Supervisora del contrato

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1797883 DEL 2020	
FECHA: 28-08-2020	**VALOR:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.832.000).
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA	
No. DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MC-VLL-CGTS-008-2020	
ENLACE DE PUBLICACION EN SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1373686&isFromPublicArea=True&isModal=False	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S. EN REORGANIZACION	
NIT DEL CONTRATISTA: 8 9 0 3 1 9 2 9 0 - 1	
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO	
CÉDULA DEL ORDENADOR DEL GASTO: 79.450.648	
ÁREA ORDENADORA DEL GASTO: SUBDIRECTOR DE CENTRO	
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA	
CÓDIGO UNSPSC: 71131410	
No. DE CDP: 4020	**FECHA DE CDP:** 22-04-2020
RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde que se perfeccione el proceso de contratación, es decir a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes hasta el día 30 de diciembre de 2020	

Nota: El presente formato deberá ser incluido en el expediente del proceso, y deberá ser usado para la expedición del certificado Black Box y el registro presupuestal.

Revisó: Maria Del Pilar Murillo Rusynke - Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó: Miriam Aide Gil Vargas - Asistente Contratación Bienes y Suministros

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará totalmente al contratista, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura por el Grupo de Contratación al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensual de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- El contratista y el Supervisor deberán tener en cuenta que en la ejecución del Contrato se dejará evidencia en el Portal de Contratación Secop II conforme lo establece los manuales de Colombia Compra eficiente y los lineamientos expedidos por el Sena relacionados con el pago de contratos.
- Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Articulo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.
- Acta de recibo definitivo de bienes a satisfacción de CompromISO con código GIL-F-010 2016-12-13, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de estar obligado.
- Nota de entrada de bienes al Almacén debidamente diligenciado. (con el fin de coordinar con el almacén se requiere que el contratista avise al supervisor la fecha y hora de llegada de los elementos, para que el supervisor a su vez avise al almacén para su entrega, horario aconsejable es de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes.
- Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.
- Certificación bancaria vigente.
- Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación

se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.

- Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.
- Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal.
- Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, si se requiere, como en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.
- Para realizar el pago deberán anexar el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual codificada en CompromISO con el código GIL-F-060, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000065, circular que hace alcance a la circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

- Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.

- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas la factura de los servicios realizados.
- Cumplir con los valores agregados estipulados en la oferta.
- Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación pública y ofertada en la Propuesta.
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el objeto a contratar.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- El incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.
- Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- Entregar por escrito al supervisor del contrato, designado por el SENA, la relación de todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato por parte del Centro CGTS.

Obligaciones del SENA

- Prestar la mayor colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
- Realizar periódicamente la verificación de los registros que evidencien el cumplimiento de los planes documentados y de las exigencias establecidas en la normatividad vigente.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato.
- Suministrar la documentación que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado.

Condiciones SST y Ambiental

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Aportar a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19. Aportará documento de los colaboradores que ingresen a la entidad, donde se manifieste que el trabajador no tiene síntomas relacionados al COVID-19. Además de cumplir con la ejecución del protocolo establecido por el proveedor, se acogerán al protocolo de bioseguridad establecido por la entidad para la prevención del COVID-19.	Contractual

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en

las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de

tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La Coordinación académica *que tiene a cargo la supervisión*, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Maria Del Pilar Murillo Rusynke - Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó: Miriam Aide Gil Vargas - Asistente Contratación Bienes y Suministros